



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia de Gestión Ambiental – Programa Municipal EDUCCA Tambopata.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de confección de pines para la acreditación de promotores ambientales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Gestión Ambiental, es un órgano de línea de segundo nivel, es responsable de ejecutar las políticas de gestión ambiental y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, depende de la Gerencia Municipal. La cual a su vez tiene la finalidad de velar por el cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA Tambopata.



4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Adquirir servicio de confección de pines para la acreditación de promotores ambientales, actividad que se tiene prevista en el Programa Municipal EDUCCA Tambopata, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPT-SO, en la etapa 2 que es la implementación del mencionado Programa.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Característica	Especificación
Cantidad	1000 unidades (500 para Promotores Ambientales Juveniles PAJ y 500 para Promotores Ambientales Comunitarios PAC)
Material	ABS
Cubierta	lata con mylar
Medida	56 mm de diámetro
Diseño 1 - PAJ	
Diseño 2 - PAC	



6. PERFIL DEL LOCADOR:

6.2. Experiencia laboral

- General
- Experiencia en el Rubro

6.4. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).
- Contar con RUC vigente, acredite copia simple.



8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar del servicio

El servicio se realizará en las instalaciones o taller del proveedor.

7.2. Plazo del servicio

El servicio será ejecutado en un plazo de un (1) día a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación será de acuerdo al precio establecido por el servidor.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

11. COORDINACION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Programa Municipal EDUCCA – Tambopata.

12. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se



cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio. Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Anti soborno de la CGR, en la siguiente ruta web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-degestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

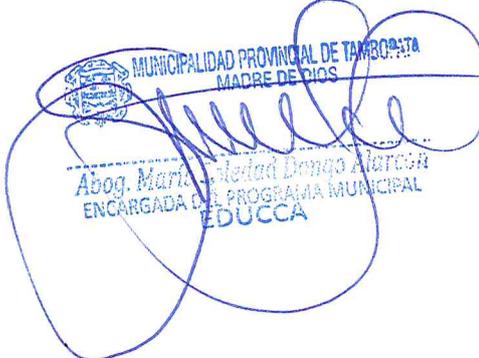




15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



Abog. María Neida Dango Marich
ENCARGADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA